

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 11 de agosto de 2023

Radicado No. 2019-00090

A efectos de continuar el con trámite procesal pertinente, se requiere a la apoderada del extremo actor a fin de que complemente la solicitud obrante en archivo digital No. 10, toda vez que se encuentra incompleta, pues no adjunto el avalúo correspondiente. Si es del caso, apórtese el avalúo catastral tal como lo exige el numeral 4º del artículo 444 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ